DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 3916 / 2019

Asunción, 25 de marzo de 2019

Señor
Carlos Colman, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logistico
PRESENTE:

REF.: ID 357996 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos los siguientes puntos:
   a) La naturaleza del llamado permite solicitar habilitación para fabricar fármacos b lactamicos.
   b) Deben establecer en el PBC los ensayos específicos a realizar conforme a la naturaleza del llamado.
   c) Sección II punto 2 inc. b) - La solicitud de título de marca podría limitar y/o excluir a potenciales oferentes. Consultamos en razón de que lo solicitan?.
   d) Sección III punto 1 ítem 4, 5 y 6 - se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios, PBC y especificaciones técnicas;

   considerando que en el SICP no se observa reparo y/o aclaración alguna.

2. Sección IV CGC 17.1 y 17.2 – indicamos a la Convocante que la garantía de mantenimiento de oferta, no corresponde al punto de referencia, conforme lo visualizado en el PBC estándar aprobado por **Resolución DNCP N° 1510/18**.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Julia Karen Aguilera
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py